



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN No. 060 de 2015

“Por medio del cual se autoriza cancelación de matrícula a un estudiante del programa de Fonoaudiología”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que el Joven **LUIS FERNANDO HERAZO VERGARA**, código 421-97010616763, estudiante del Programa de Fonoaudiología, presentó ante este organismo solicitud voluntaria de cancelación de matrícula para el período académico 02 de 2015, ya que por motivos de salud es imposible continuar con sus estudios,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en sesión del 6 de octubre de 2015 (Acta 021), luego de analizar la solicitud del estudiante, decidió aprobarla,
- Que el artículo 58 del Acuerdo 01 de 2010, establece los requisitos para la cancelación voluntaria de matrícula,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.** Autorizar la cancelación voluntaria de matrícula del estudiante **LUIS FERNANDO HERAZO VERGARA**, código 421-97010616763 quien cursa actualmente el cuarto semestre del Programa de Fonoaudiología.
- ARTICULO 2º** El estudiante en mención deberá efectuar devolución del carnet estudiantil según lo señalado en el artículo 58, del Acuerdo 01 de 2010.
- ARTÍCULO 4º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de octubre de 2015.

MARIA LUCY HERNANDEZ CHADID
Presidenta

MARTHA LUCIA HERNADNEZ BLANCO
Secretaria - ad hoc

Proyectó:
Revisó: